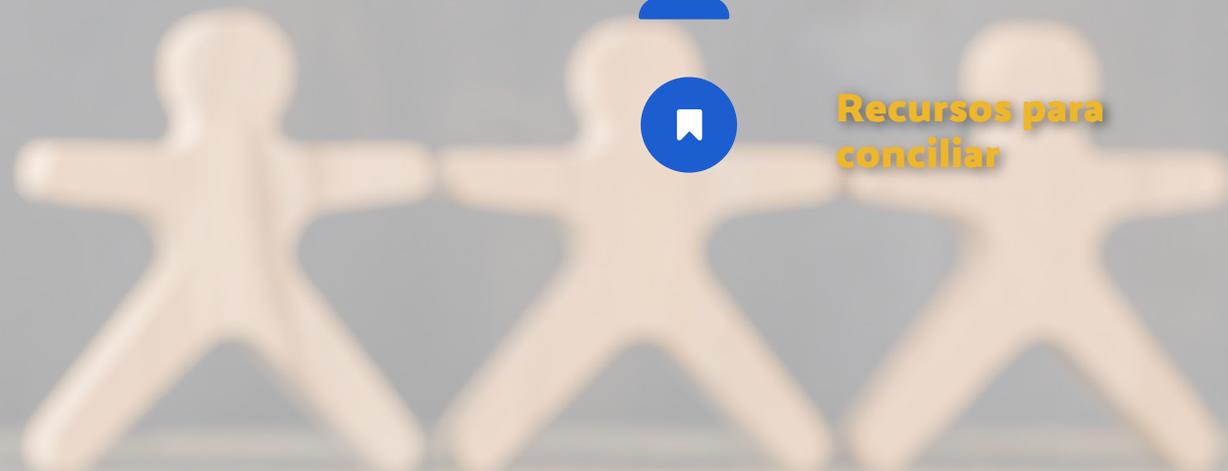


# Conciliación

## LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR



Conciliación desde la perspectiva de género



Algunos datos complementarios



Legislación



Recursos para conciliar



# CONCILIACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO



Los **cambios socioeconómicos** que se han producido en nuestra sociedad en las últimas décadas del pasado siglo han tenido importantes **repercusiones en lo que a la estructura de la familia** se refiere.

El modelo de familia tradicional hombre sustentador/esposa dependiente ha ido quedando obsoleto, dando paso a un **modelo de familia de doble ingreso** y de composición diversa, que pone de manifiesto la pluralidad de la sociedad actual y la necesidad de que las leyes se adecuen a las nuevas realidades.

De hecho, según el Barómetro del CIS, la sociedad española se decanta por una familia igualitaria, definida como: Una familia en la que los dos miembros de la pareja tienen un trabajo remunerado con parecida dedicación y ambos se reparten las tareas del hogar y el cuidado de hijas e hijos.

Cuidar de la familia ha sido tradicionalmente un trabajo realizado por las mujeres y como señala María Ángeles Durán, este es un trabajo no remunerado, es decir, no va acompañado de un pago directo.

Esta implicación de las mujeres en el **trabajo doméstico** supone que ven **reducidas sus posibilidades de empleo**. Al ser fundamentalmente las mujeres las encargadas de estas tareas, tendemos a olvidar que, tanto el cuidado de las personas dependientes como las tareas domésticas, tienen un coste considerable cuando pasa a ser trabajo remunerado.

Según la Encuesta de Usos del Tiempo, las mujeres dedican de media dos horas y cuarto más que los varones a las tareas del hogar.

FUENTE: <https://www.agorarsc.org/conciliacion-desde-una-perspectiva-de-genero/>



# CONCILIACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO



Los **cambios socioeconómicos** que se han producido en nuestra sociedad en las últimas décadas del pasado siglo han tenido importantes **repercusiones en lo que a la estructura de la familia** se refiere.

El modelo de familia tradicional hombre sustentador/esposa dependiente ha ido quedando obsoleto, dando paso a un **modelo de familia de doble ingreso** y de composición diversa, que pone de manifiesto la pluralidad de la sociedad actual y la necesidad de que las leyes se adecuen a las nuevas realidades.

De hecho, según el Barómetro del CIS, la sociedad española se decanta por una familia igualitaria, definida como: Una familia en la que los dos miembros de la pareja tienen un trabajo remunerado con parecida dedicación y ambos se reparten las tareas del hogar y el cuidado de hijas e hijos.

Cuidar de la familia ha sido tradicionalmente un trabajo realizado por las mujeres y como señala María Ángeles Durán, este es un trabajo no remunerado, es decir, no va acompañado de un pago directo.

Esta implicación de las mujeres en el **trabajo doméstico** supone que ven **reducidas sus posibilidades de empleo**. Al ser fundamentalmente las mujeres las encargadas de estas tareas, tendemos a olvidar que, tanto el cuidado de las personas dependientes como las tareas domésticas, tienen un coste considerable cuando pasa a ser trabajo remunerado.

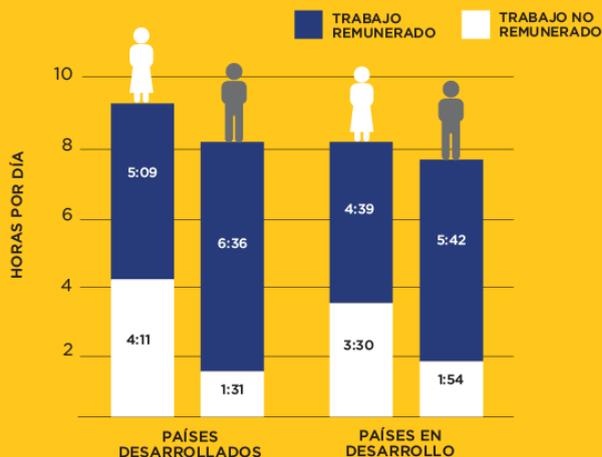
Según la Encuesta de Usos del Tiempo, las mujeres dedican de media dos horas y cuarto más que los varones a las tareas del hogar.

FUENTE: <https://www.agorarsc.org/conciliacion-desde-una-perspectiva-de-genero/>



# DATOS SOBRE LA DESIGUALDAD EN LA CONCILIACIÓN

**LAS MUJERES LLEVAN A CABO AL MENOS 2,5 VECES MÁS TRABAJO DE HOGAR Y DE CUIDADOS NO REMUNERADO QUE LOS HOMBRES**



TIEMPO DEDICADO AL TRABAJO REMUNERADO Y NO REMUNERADO POR SEXO EN 23 ECONOMÍAS DESARROLLADAS Y 23 ECONOMÍAS EN DESARROLLO (DATOS CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO AÑO DISPONIBLE)



**Solamente 63 países** cumplen con las normas mínimas establecidas por la Organización Internacional del Trabajo en materia de licencia de maternidad y paternidad, que estipulan que las madres deben disfrutar de al menos 14 semanas de licencia de maternidad retribuida.



**Tan sólo un 28%** de las mujeres trabajadoras del mundo disfrutan en la práctica de algún tipo de licencia de maternidad remunerada.



## LAS MUJERES EN LA POBLACIÓN ACTIVA MUNDIAL

PROPORCIÓN POR SECTOR



LAS MUJERES EN PUESTOS DE LIDERAZGO

ESCAÑOS PARLAMENTARIOS: **23% MUJERES**

CARGOS DE DIRECCIÓN GENERAL EN EMPRESAS INCLUIDAS EN LA LISTA FORTUNE 500: **4% MUJERES**





# LEGISLACIÓN



*El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, uno de los últimos decretos del gobierno del presidente Pedro Sánchez, ha modificado determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores con el fin principal de mejorar los derechos de los trabajadores en relación con la conciliación de la vida laboral y familiar, sobre todo en relación con el nacimiento de un hijo.*

## **Principales cambios legislativos en materia de conciliación:**

- Embarazo durante el periodo de prueba 
- Registro de salario 
- Posibilidad de adaptar la jornada (sin reducirla) para conciliar la vida laboral y familiar 
- Permiso retribuido por nacimiento de un hijo 
- Aumento del permiso de lactancia 
- Aumento del permiso de paternidad 
- Derecho de información de los representantes legales de los trabajadores 